



EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201700042** (Rad. Fiscalía 13655 E.D.), siendo afectado el señor TEMISTOCLES JIMENEZ y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de Abril del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 17 de Octubre de 2017 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA	
INMUEBLE N°1	
M.I	210-3887
ESCRITURA PÚBLICA	N ° 3067 DEL 7 DE OCTUBRE 1988 - NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	VEREDA DE SAN SALVADOR DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO
CIUDAD	DIBULLA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	TEMISTOCLES RAFAEL JIMENEZ REDONDO
RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA	
INMUEBLE N° 2	
M.I	210-12616
ESCRITURA PÚBLICA	N° 695 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - NOTARIA UNICA DE BARANOA ATLANTICO
DIRECCIÓN	VEREDA DE SAN SALVADOR DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO
CIUDAD	DIBULLA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO POLO LORA
RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA	
INMUEBLE N°3	
M.I	210-59076
ESCRITURA PÚBLICA	SENTENCIA DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2013 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOACHA- GUAJIRA.
DIRECCIÓN	VEREDA DE SAN SALVADOR DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO
CIUDAD	DIBULLA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	ATENOR DURAN CARRILLO
RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA	
INMUEBLE N°4	
M.I	210-40221
ESCRITURA PÚBLICA	N° 03427 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012 - UNICA DE SITIO NUEVO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
 Telefax: 3885005 extensión 1145
 Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia





DIRECCIÓN	VEREDA DE SAN SALVADOR DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO
CIUDAD	DIBULLA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	SOCIEDAD GANADERA DEL SOL SAS

RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA

INMUEBLE N° 5

M.I	212-37989
ESCRITURA PÚBLICA	RESOLUCIÓN N° 1725 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA ALCALDIA DE URIBIA.
DIRECCIÓN	CALLE 12 N° 12 - 45 BARRIO FONSECA SIOSO
CIUDAD	URIBIA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	LUZ VIANI CASTILLA VANEGAS

RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA

INMUEBLE N° 6

M.I	210-25658
ESCRITURA PÚBLICA	N° 1624 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994 - NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA
DIRECCIÓN	CALLE 23 D N° 1C - 26 BARRIO CLAUDIA CATALINA
CIUDAD	RIOHACHA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	SOBEYDIS PEREZ ROJAS

RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA

INMUEBLE N° 7

M.I	210-11501
ESCRITURA PÚBLICA	N° 247 DEL 4 DE MARZO DEL 2011 - NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA
DIRECCIÓN	CALLE 35 N° 7B-87 BARRIO SAN JUDAS TADEO
CIUDAD	RIOHACHA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	ADA LUZ PELAEZ MEJIA

RELACIÓN DEL BIEN DE LA ACCIÓN EXTINTIVA

INMUEBLE N° 8

M.I	210-13085
ESCRITURA PÚBLICA	N° 3021 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2000 -NOTARIA 32 DE BOGOTA
DIRECCIÓN	VEREDA DE SAN SALVADOR DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO
CIUDAD	DIBULLA
DEPARTAMENTO	GUAJIRA
PROPIETARIO	DARUMA LTDA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy Diecisiete (17) de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
 Telefax: 3885005 extensión 1145
 Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 extensión 1145
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

